



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación mediante correo electrónico el día 24 de abril del 2021, por parte de FINANCIERA COMULTRASAN respectivamente, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Para proveer. Bucaramanga, 30 de abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EDWIN FERNANDO RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 324
RADICADO:	680014189001-2021-00011-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por FINANCIERA COMULTRASAN mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado EDWIN FERNANDO RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.510.236, si posee vinculación comercial vigente con dicha entidad financiera a través de cuenta denominada aportes y cargos la cual se encuentra activa.

Sin embargo, la entidad bancaria informa lo siguiente:

- Las sumas de dinero depositada en las cuentas de ahorro, CDAT y/o demás depósitos no supera el límite de inembargabilidad que trata el artículo 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y Carta Circular No. 67 del 8 de octubre de 2020 de la Superfinanciera. **Se procede a registrar el embargo en el sistema hasta el límite ordenado por su despacho señalado en la referencia.**
- Como es de su conocimiento, los APORTES SOCIALES son INEMBARGABLES de conformidad con el artículo 49 de la Ley 79 de 1988, **razón por la cual no es posible registrar la medida sobre estos.**

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb7186541e893074a396d385bec5ccda64a1aacd1ba96afc07ad70ee336895d**
Documento generado en 28/04/2021 04:20:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>